



ORD.Nº 4 / 2022 REF.: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente enmarcada en avanzar en pobreza multidimensional y vulnerabilidad social.

SANTIAGO, 26 de enero de 2022

DE : **NICOLÁS NÚÑEZ Y OTROS**  
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

A : **MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

Nos dirigimos a usted en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento general de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional solicitando en el mismo acto sea remitida a la Comisión N°5, acorde a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de la Convención Constitucional y según se indica a continuación:

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE:

## **POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y VULNERABILIDAD SOCIAL**

### **1. ANTECEDENTES:**

Los conceptos de **pobreza multidimensional** y **vulnerabilidad social** se encuentran estrechamente vinculados en el debate sobre problemáticas sociales:

1. La **pobreza multidimensional** es la privación o carencia experimentada en las distintas dimensiones del bienestar a nivel individual o dentro del hogar.
2. La **vulnerabilidad social** es la incapacidad que tienen los grupos más débiles de la sociedad para enfrentar, neutralizar u obtener beneficios del patrón de desarrollo vigente.

A menudo, la condición de pobreza es identificada en individuos con vulnerabilidad, aunque “la inseguridad e indefensión que caracterizan a esta no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia de la pobreza” (Pizarro, 2001).

Durante la década de 1990, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló seis requerimientos para enfrentar la pobreza multidimensional y vulnerabilidad social: (1) Garantizar el empleo y potenciar las pequeñas empresas; (2) Recuperar el carácter universal de las políticas sociales; (3) Establecer el principio de

eficiencia en la política social; (4) Desarrollar una institucionalidad social para el nuevo patrón de desarrollo; (5) Establecer una verdadera autoridad social rectora y coordinadora; (6) Descentralización territorial (definiendo a la comuna como primer punto de referencia institucional de la política social (Pizarro, 2001). Sin embargo, aún persisten múltiples desafíos para alcanzarlos.

En Chile, la pobreza es medida a través de dos metodologías: (1) la medición de la pobreza por ingresos; (2) la medición de la pobreza multidimensional. La primera, identifica un conjunto de hogares que no cuentan con los ingresos suficientes para superar el valor de la línea de pobreza y adquirir bienes- servicios que impactan su calidad de vida. Sin embargo, también identifica un conjunto de hogares que cuentan con ingresos inferiores a 2/3 del valor de la línea de pobreza vigente (pobreza extrema). La segunda, permite determinar en qué condiciones se encuentra la población en relación con cinco dimensiones de bienestar y sus respectivos indicadores<sup>1</sup>:

1. **Educación** (asistencia, rezago, escolaridad).
2. **Salud** (malnutrición en niños/as, adscripción al sistema de salud, atención de salud).
3. **Trabajo y seguridad social** (ocupación, seguridad social, jubilaciones).
4. **Vivienda y entorno** (habitabilidad, servicios básicos, entorno).
5. **Redes y cohesión social** (apoyo y participación social, trato igualitario, seguridad).

De acuerdo con la encuesta Casen (2017), no se evidencian cambios significativos en la situación de pobreza multidimensional a nivel poblacional entre los años 2015 (20,9%) y 2017 (20,7%). Sin embargo, en la última Encuesta Casen en Pandemia (2020) algunos aspectos fueron más notorios:

1. **Educación:** El vínculo entre los niños, niñas y adolescentes con su establecimiento educacional se vio afectado, aunque la carencia de escolaridad se vio disminuida.
2. **Salud:** Los hogares carecen de atención de salud y adscripción al sistema de salud.
3. **Trabajo y seguridad social:** caída de los ingresos.
4. **Vivienda y entorno:** carencia de hacinamiento.

Un conjunto de organizaciones vinculadas a esta temática (Hogar de Cristo, Techo- Chile, Fundación Vivienda, Información y Capacitación Continua para el Trabajo, Fundación Súmate, Espacio Mandela, Servicio Jesuita Migrante, Comunidad Jesuita de Tirúa, Centro Vives Universidad Alberto Hurtado) han presentado propuestas específicas para una nueva Constitución. De acuerdo con el documento “Constitución y Pobreza: Apuntes para una Constitución Inclusiva”, para reducir los índices de exclusión social, pobreza multidimensional y vulnerabilidad social, el Estado debe: (1) Reconocer y garantizar el acceso a derechos fundamentales; (2) Establecer mecanismos de consulta sobre temas y

---

<sup>1</sup>Información obtenida del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2020).  
[http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe\\_de\\_Desarrollo\\_Social\\_2020.pdf](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe_de_Desarrollo_Social_2020.pdf).

proyectos que afecten directamente a los pueblos originarios; (3) Robustecer organismos, procesos de certificación y fiscalización de empresas extractivistas<sup>2</sup>.

## 2. EXPERIENCIA COMPARADA

### Constitución de Filipinas (1987):

- **Art. 9:** “El Estado promoverá un orden social justo y dinámico que asegure la prosperidad e independencia de la nación y libere al pueblo de la pobreza, mediante una política que proporcione servicios sociales adecuados, fomente el pleno empleo, el aumento del nivel de vida y una mejor calidad de vida para todos”.

### Constitución Política de la República Federativa de Brasil (1988):

- **Art. 3:** “Erradicar la pobreza y la marginación, y reducir las desigualdades sociales y regionales”.
- **Art. 23:** “Combatir las causas de pobreza y los factores de marginación, promoviendo integración social de los sectores desfavorecidos”.

### Constitución de Macedonia del Norte (1991):

- **Art. 35:** “La República garantiza la protección social y la seguridad social de los ciudadanos de conformidad con el principio de justicia social”.

### Constitución de Guinea Ecuatorial (1991):

- **Art. 26:** “El trabajo es un derecho y un deber social. El Estado reconoce su función constructiva para el mejoramiento del bienestar y el desarrollo de la riqueza nacional. *El Estado promueve las condiciones económicas y sociales para hacer desaparecer la pobreza, la miseria, y asegura con igualdad a los ciudadanos de la República de Guinea Ecuatorial las posibilidades de una ocupación útil que les permita no estar acosados por la necesidad*”.

### Constitución de Lesoto (1993):

- **Art. 105:** “Sobre la inclusión de prioridades de reducción de la pobreza en el sistema de planificación y presupuesto”.

## 3. PROPUESTA DE ARTICULADO

**Artículo 1:** El Estado promoverá un orden social justo y dinámico, proporcionando protección, seguridad, previsión y servicios sociales adecuados, y fomentando el pleno

---


<sup>2</sup> Información obtenida del Hogar de Cristo (2021).  
<https://www.hogardecristo.cl/constitucionypobreza/>.

empleo, el aumento del nivel de vida, una mejor calidad de vida y dignidad humana, de conformidad con el principio de justicia social y equidad territorial.

El Estado debe promover condiciones económicas y sociales para asegurar el disfrute máximo de los derechos, que permitan la superación de la pobreza multidimensional y la vulnerabilidad social, utilizando para ello, medidas sustantivas; de ley o de política pública, según corresponda, las que deben ser implementadas con igualdad de oportunidades posibilidades y condiciones para todas las personas.

#### 4. CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PATROCINANTES

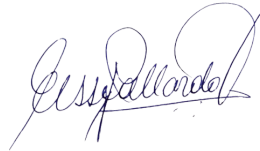
**Nicolás Nuñez Gangas**  
**Constituyente Distrito 16**



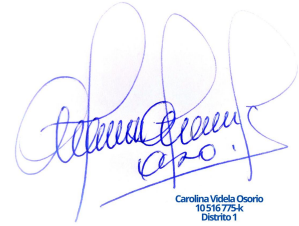
NICOLAS NUÑEZ GANGAS  
16.621.552-8



**Bárbara Sepúlveda**  
**Constituyente D. 9**



**Bessy Gallardo**  
**Constituyente D. 8**

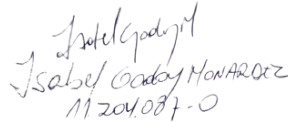


Carolina Videla Osorio  
10516775-k  
Distrito 1

**Carolina Videla Osorio**  
**Constituyente D. 1**



**Carolina Vilches**  
**Constituyente D. 6**




Isabel Godoy Monárdez  
11204.087-0

**Isabel Godoy Monárdez**  
**Constituyente Pueblo Colla**



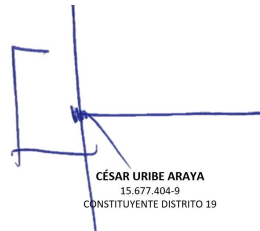
Marcos Barraza Gómez

**Marcos Barraza Gómez**  
**Constituyente D. 13**



CC - Carolina Sepúlveda  
13.793.459-0

**Carolina Sepúlveda**  
**Constituyente D. 19**




CÉSAR URIBE ARAYA  
15.677.404-9  
CONSTITUYENTE DISTRITO 19

**César Uribe**  
**Constituyente D. 19**



**Valentina Miranda**  
**Constituyente Distrito 8**



HERNÁN VELÁSQUEZ NÚÑEZ  
10. 409. 318-3

**Hernán Velásquez  
Constituyente Distrito 3**



Francisco Caamaño R

**Francisco Caamaño Rojas  
Constituyente Distrito 14**

### Referencias bibliográficas:

- Constitución de Filipinas. (1987). Obtenido de BCN: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/phl>.
- Constitución de Guinea Ecuatorial. (1991). Obtenido de BCN: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/gnq>.
- Constitución de Lesoto. (1993). Obtenido de BCN: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/lso>.
- Constitución de Macedonia del Norte. (1991). Obtenido de BCN: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/mkd>.
- Constitución Política de la República Federativa de Brasil. (1988). Obtenido de BCN: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/bra>.
- Hogar de Cristo. (2021). *Constitución y Pobreza: Apuntes para una Constitución Inclusiva*. Santiago.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2020). *Análisis de carencias de la Pobreza Multidimensional en la pandemia*. Santiago.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2020). *Informe de Desarrollo Social*. Santiago.
- Pizarro, R. (2001). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. Santiago: Estudios Estadísticos y Prospectivos CEPAL.